



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9779

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Villa Yacanto, ubicada en el Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:*

Lado 1-2: *de treinta y ocho mil doscientos setenta y siete metros con veinte centímetros (38.277,20 m) que se extiende en una línea irregular desde el **Vértice Nº 1** (X=6458653,45 - Y=4322862,46), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la prolongación del lado divisorio entre las Parcelas 2541-5150 y 2541-5450 con el eje del Río San Miguel, continuando por el eje de dicho río hasta la desembocadura en el Río Santa Rosa y siguiendo por el eje de este río con rumbo general Sudeste hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6454929,72 - Y=4345589,19), ubicado en la intersección de la proyección del costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t375-9 que baja por la Parcela 2542-3543 hasta el Camino de la Red Secundaria Provincial S-228 que va a la localidad de Villa Yacanto, con el eje del Río Santa Rosa.*

Lado 2-3: *de siete mil cuatrocientos diecinueve metros con sesenta centímetros (7.419,60 m) que se prolonga con rumbo Sur por el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t375-9 que baja por la Parcela 2542-3543 hasta el Camino de la Red Secundaria Provincial S-228 que va a la localidad de Villa Yacanto hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6449527,39 - Y=4343586,02), ubicado en la intersección de la prolongación del costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial*

t375-9 con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-228 que va a la localidad de Villa Yacanto.

Lado 3-4: *de ochocientos quince metros con sesenta centímetros (815,60 m) que corre con dirección Este por el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-228 y su prolongación hasta el vértice Noreste de la Parcela 2542-0925, llegando al **Vértice Nº 4** (X=6449371,22 - Y=4344382,40).*

Lado 4-5: *de cuatro mil seiscientos ocho metros con setenta centímetros (4.608,70 m) que se prolonga con dirección Sudoeste por el límite Este de la Parcela 2542-0925 hasta encontrar el **Vértice Nº 5** (X=6444875,09 - Y=4343376,69), ubicado en la intersección del límite Este de la Parcela 2542-0925 con el eje del Arroyo de Amboy.*

Lado 5-6: *de cuatro mil seiscientos veintisiete metros con treinta centímetros (4.627,30 m) que corre con rumbo Sudeste por el eje del Arroyo de Amboy hasta alcanzar el **Vértice Nº 6** (X=6442737,32 - Y=4345248,60), emplazado en la intersección del eje del mencionado arroyo con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-17 que lleva al Embalse Cerro Pelado.*

Lado 6-7: *de tres mil setecientos ochenta y dos metros con ochenta centímetros (3.782,80 m) que se proyecta con dirección Sudoeste hasta llegar al **Vértice Nº 7** (X=6439352,05 - Y=4344117,12), situado en la intersección del eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-17 que conduce al Embalse Cerro Pelado y el eje del Camino Público de la Red Terciaria Provincial t375-6 que lleva a la localidad de Amboy.*

Lado 7-8: *de dos mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros (2.504,40 m) que se extiende hacia el Oeste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-17 que conduce al Embalse Cerro Pelado hasta su intersección con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-18 que lleva a la localidad de Villa Yacanto, donde se ubica el **Vértice Nº 8** (X=6439512,72 - Y=4342216,92).*

Lado 8-9: de siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros con veinte centímetros (7.498,20 m) que se prolonga con rumbo Sur por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-17 que conduce al Paraje San Roque hasta alcanzar el **Vértice Nº 9** (X=6434853,83 - Y=4341370,13), situado en la intersección del camino antes citado con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-5 que lleva a la localidad de Villa Yacanto por El Durazno.

Lado 9-10: de ochocientos sesenta y seis metros (866,00 m) que corre con rumbo Sudoeste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-17 hasta llegar al **Vértice Nº 10** (X=6434352,14 - Y=4340898,77), ubicado en la intersección del eje del mencionado camino con la proyección del límite de la parcela del Paraje San Roque.

Lado 10-11: de dos mil ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (2.157,50 m) que se extiende con dirección Sudeste por la proyección del límite de la parcela del Paraje San Roque hasta arribar al **Vértice Nº 11** (X=6432965,16 - Y=4342442,54), situado en la intersección de este límite de parcela con el Perilago del Embalse Cerro Pelado.

Lado 11-12: de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros (5.754,00) que corre hacia el Oeste por el Perilago del Embalse Cerro Pelado hasta llegar al **Vértice Nº 12** (X=6433831,80 - Y=4340203,97), ubicado en la desembocadura del Río de Las Letanías en el Embalse Cerro Pelado.

Lado 12-13: de treinta mil setecientos treinta y un metros con ochenta centímetros (30.731,80 m) que se extiende con dirección Oeste por el eje del Río de Las Letanías hasta alcanzar el **Vértice Nº 13** (X=6433281,69 - Y=4325749,59), emplazado en la intersección del eje del señalado río con el eje del Río Grande.

Lado 13-14: de ocho mil trescientos treinta y cuatro metros con setenta centímetros (8.334,70 m) que se prolonga hacia el Noroeste por el eje del Río Grande hasta llegar al **Vértice Nº 14** (X=6436270,23 - Y=4323283,71), ubicado en la intersección del eje del citado río con el límite Sur de la Parcela 2543-2253.

Lado 14-15: de seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros (6.458,20 m) que corre hacia el Noroeste por el límite Sur de las Parcelas 2543-2253 y 2543-2632 hasta alcanzar el **Vértice Nº 15** (X=6437570,44 - Y=4316959,06), situado en el vértice Sudoeste de la Parcela 2543-2632.

Lado 15-1: de veintidós mil ochocientos cincuenta y un metros con treinta centímetros (22.851,30 m) que se extiende con rumbo Noreste en una línea quebrada que corre por el límite Oeste de las Parcelas 2543-2632, 2543-3229, 2543-3832, 2541-0643, 2541-1146, 2541-2841, 2541-4259 y 2541-5150, atravesando las Parcelas 2543-4333, 2543-4928, 2543-5236, 2541-0138, 2541-1550 y 2541-2962 hasta llegar al **Vértice Nº 1**, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Villa Yacanto es de cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y un hectáreas, ochocientos diecinueve metros cuadrados (53.351 has, 819,00 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA